

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 330/2024

Viedma, 15 de mayo de 2024.

VISTO

El expediente N° A/CM/0112/24 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, Anexo I a la Acordada N° 51/2021-STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 404/24-AG, y las Resoluciones N° 106/2024 Pdte. STJ y N° 197/2024 Pdte. STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 008/24 tendiente a la locación de un inmueble con destino a la Oficina de Mandamientos y a organismos del Ministerio Público de la IVta. Circunscripción Judicial.

Que mediante Resolución N° 197/24 Pdte. STJ (fs. 117/139vta.) se dispuso el segundo llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 145 y 149 corren glosadas, respectivamente, constancias de publicación en el sitio web de este Poder, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que se cursaron invitaciones a participar a diez (10) proveedores del rubro, según constancia de misiva electrónica inserta a fs. 141/142.

Que a fs. 193 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 19 de abril del año en curso, se recepcionó una (1) oferta, correspondiente a Clínica Radiológica del Sur S.A. (fs. 150/192).

Que a fs. 202/203 tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal mediante Dictamen DAL N° 598/24, informando que los metros cuadrados ofrecidos no se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y los importes propuestos mensualmente no incluyen IVA contraponiéndose a lo previsto en el punto 11 e) de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones; por lo que declaró inadmisibles las ofertas.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar fracasado el Segundo llamado del procedimiento instruido.

Que el presente trámite se encuadra a lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 13 y 14 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG- y la Disposición N° 404/24 AG.

Que a fs. 208/208vta. la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 211/211vta.).

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 44 inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 008/24 -Segundo llamado-, llevada a cabo para locación de un inmueble con destino a a Oficina de Mandamientos y a organismos del Ministerio Público de la IVta. Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.-RECHAZAR la oferta presentada por Clínica Radiológica del Sur S.A., conforme lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Declarar FRACASADA la presente licitación, conforme lo citado en los considerandos.

Artículo 4°.- Desafectar la partida presupuestaria reservada conforme el siguiente detalle:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	321	Alquiler de edificios y locales	\$1.727.935,99
12-00	10	321	Alquiler de edificios y locales	<u>\$6.048.553,61</u>
				\$7.776.489,60

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la firma Clínica Radiológica del Sur S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ.

ZAPPALA CAILOTTO – Administradora General subrogante.